RESOLUCIÓN N° 206 /I.M.

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION Nº 095/I.M. DE FECHA 29/06/2021 "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/21 "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA (ID Nº 389260), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 08 de julio del 2021.-

VISTO: El Memorándum 804/2021 de fecha 08/07/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en el que solicita la Rectificación de la Resolución Nº 095/I.M. de fecha 29/06/2021; y:

CONSIDERANDO: Que en el Memorándum de la Unidad Operativa de Contratación informa cuanto sigue…///… Que en fecha 07 de julio de 2021 la DNCP mediante NOTA DNC Nº 13175/2021 en el que solicitan adecuar al llamado lo establecido en la Resolución DNCP Nº 3575/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON CRITERIOS SUSTENTABLES, DE RESMAS DE PAPEL A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Que la DNCP Nº 3575/2018 en su Art. 2 establece: …///… *ORDENAR a las convocantes la adopción obligatoria, como mínimo, de un criterio de sustentabilidad, considerando lo establecido en el Anexo II de la presente resolución, atendiendo al uso que se destinara el uso de la resma de papel, objeto de la licitación…///…*

Que en ese sentido la Intendencia Municipal, en cumplimiento a la Resolución Nº DNCP 3575/2018 y a lo observado por Nota DNC Nº 13175/2021, considera necesario la **rectificación de la Resolución Nº 095/I.M**. cuyo artículo primero quedará redactado de la siguiente manera: …///… **Art. 1º CONVOCAR** a Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 06/21 "**Adquisición de Papeles **con Criterios de Sustentabilidad** y Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza (ID Nº 389260), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3.966/2010, cuya contratación será imputada al rubro respectivo del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio fiscal…///…., POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **RECTIFICAR** el Art. 1º de la Resolución Nº 095/I.M. de fecha 29/06/2021 quedando redactado de la siguiente manera: **Art. 1º CONVOCAR** a Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 06/21 "**Adquisición de Papeles **con Criterios de Sustentabilidad** y Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza (ID Nº 389260), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3.966/2010, cuya contratación será imputada al rubro respectivo del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio fiscal, **RATIFICANDO las demás disposiciones establecidas en la Resolución Nº 095/I.M.**

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 95 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/21 "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA (ID Nº 389260), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 29 de junio del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 624/21 de la Unidad Operativa de Contratación solicitando la Resolución de llamado, la Resolución Nº 1865/2021 J.M. que autoriza para efectuar el llamado por la Modalidad de Concurso de Ofertas Nº 06/21, asimismo aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planillas, precio referencial y la pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestaria en el **Rubro 330 30 "Productos de Papel, Cartón e impresos"** al cual se podrá imputar dicha adquisición, por lo que en ese sentido no existe obstáculo;

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 inc. b), establece que las convocantes realizarán las contrataciones públicas mediante Licitación por Concurso de Ofertas a las adquisiciones cuyos montos se encuentren entre los 2.000 y 10.000 jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Tercero, art. 32 del mismo cuerpo normativo se dispone que "Atendiendo al umbral establecido en el art. 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos y las convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el numero de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente";

Que los arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/2003, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "la evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";
Que, el art. 32 (Tercer Párrafo) dispone que "…Se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados";
Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de la ley Nº 2051/2003;
En tal sentido, y teniendo en cuenta que el costo estimativo de la adquisición que se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019, autorizado por la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 95 /I.M.

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 5197/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-.

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se encuadra dentro de las previsiones de las disposiciones precedentes, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/21, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con total imparcialidad, tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **CONVOCAR** a Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 06/21** "Adquisición de Papeles y Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza (ID Nº 389260), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3.966/2010, cuya contratación será imputada al rubro respectivo del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio fiscal.-

Art. 2°.- **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Publicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, la UOC-MCDE habilitará una oficina de información al público, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs, así como el correo electrónico uoc.mcde.@gmail.com, donde se podrán evacuar las consultas sobre los documentos concursarles.-

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 1.865/2021 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PRO-FORMA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/21 "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA" (ID 389.260).-

Ciudad del Este, 23 de junio de 2021.-

VISTO: *El Mensaje Nº 194/I.M., por la cual el Ejecutivo Municipal solicita la autorización para efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/21 "Adquisición de Papeles y Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza (ID 389.260), como asimismo la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial y la Pro-forma de contrato, de conformidad a las disposiciones de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, y;*

CONSIDERANDO: ***Que,*** *el Art. 36 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010, establece: autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-*

Que, *verificado los precios establecidos como referenciales dentro del PBC del mencionado llamado, se nota que los mismos fueron establecidos por la División de Adquisición y Suministro, solicitando presupuestos a diferentes empresas, para promediar los precios de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", los cuales se encuentran respaldados por el Dictamen UOC Nº 34/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones. Y el Dictamen de Auditoría Interna de fecha 18 de mayo de 2021, concluye que no existen diferencias significativas, por lo tanto, recomienda dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para la Licitación mencionada.-*

Que, *en cuanto a la disponibilidad presupuestaria nos remitimos al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2833, 2834 y 2835/2021 de la División de Presupuesto, en la cual informa que existe crédito presupuestario en los Objetos de Gastos 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", 340 "Bienes de Consumo de Oficina" y 350 "Productos e Instrumentos químicos y Medicinales" la suma de Gs. 691.897.565 (guaraníes mil cuatrocientos millones ochocientos treinta y nueve millones trescientos sesenta y cinco), con fuente de Financiamiento Recursos Genuinos.-*

Que, *en cuanto a los demás instrumentales adjuntas, como ser: Especificaciones Técnicas, cronogramas de entrega y demás detalles, elaboradas por la División de Adquisición y Suministro y el Pliego de Bases y Condiciones, proforma de contratos y formularios elaboradas por la UOC, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/03 y su Reglamentación.-*

*Aprobado el Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2021, según Acta Nº 364****; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR; *el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial por la suma de Gs. 691.897.565 (guaraníes seiscientos noventa y un mil ochocientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco) y la Pro Forma de Contrato en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/21 "Adquisición de Papeles y Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza (ID 389.260), en virtud a la ley Nº 3966/10, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación.-*

Art. 2º.- AUTORIZAR, *al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado por la modalidad de Concurso de Ofertas Nº 06/21 "Adquisición de Papeles y Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza (ID 389.260).-*

Art. 3º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 1865/2021 J.M

Ciudad del Este, 25 de junio del 2021.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. HUGO BENITEZ AVALOS
Intendente Municipal